JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*REF: 11001-40-03-045-**2020-00584**-00*

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,